



Lanús, 26 de abril de 2022

**DECRETO N° 1.531**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza N° 12.415 del Honorable Concejo Deliberante; el Decreto N° 986 de fecha 20 de marzo de 2018; el Decreto N° 1.100 de fecha 26 de marzo de 2018; el Decreto N° 1.530 de fecha 26 de abril de 2022;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 59° de la Ordenanza N° 12.415 faculta al Departamento Ejecutivo a realizar cambios en las denominaciones de la Estructura Orgánico-Funcional del Municipio, siempre y cuando ello no implique un incremento presupuestario de las partidas en ejercicio;

Que, por el Decreto N° 986 de fecha 20 de marzo del año 2018 se modificó la denominación de la Dirección General de Asesoramiento Técnico y Legal dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos, por la de Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030";

Que, el artículo 2° de la norma mencionada transfirió la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos, a la Unidad Intendente, sin que ello implique incremento presupuestario de las partidas del ejercicio;

Que, el propósito del Plan Estratégico con visión 2030, será el desarrollo de un instrumento elaborado sobre la base de la participación de las instituciones, expresando los denominadores comunes del conjunto de los sectores de la ciudad de Lanús;

Que, por el Decreto N° 1.100 de fecha 26 de marzo del año 2018, se designó en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, al señor Marcelo Fernando Sanoner, DNI N° 13.753.104;

Que, con fecha de 20 de diciembre del año 2019, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 12.966, la cual otorgó el reconocimiento de las misiones y funciones de la Unidad de Coordinación Plan Estratégico 2030 (UCPEL 2030), incorporándola al organigrama institucional;

Que, el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, es una asociación de ciudades iberoamericanas integrada por 150 miembros: 122 ciudades, entre ellas la Ciudad de Buenos Aires, Vicente Lopez, San Martín, Rosario;

Que, la misión del CIDEU es difundir y promover la manera estratégica de pensar las ciudades que queremos, mediante los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos para lograr el desarrollo sostenible de las diversas urbes iberoamericanas;

Que, en virtud de ello y resultando relevante para el intercambio de información y elaboración del Plan Estratégico de Lanús, el Sr. Intendente del Municipio, solicitó mediante nota la incorporación del mismo a la red de ciudades CIDEU;

Que, la Secretaría General del CIDEU, informó mediante nota de fecha 19 de marzo del año 2018, la incorporación del Municipio de Lanús como miembro de la Red de ciudades y ratificó su ingreso en la Asamblea General celebrada en Santiago de Chile el 17 de abril del año 2018;

Que, mediante nota del 30 de marzo del año 2022 se invita especialmente a participar del Encuentro Anual CIDEU, bajo el lema “Ciudades que Cuidan: A las personas, al planeta y a la democracia”, en la ciudad de Bogotá (Colombia) del 11 a 13 de julio del año 2022;

Que, conforme lo informado la organización del evento mencionado cubre los gastos de alojamiento y manutención (comidas y recepciones oficiales) correspondiente a dos días;

Que, por el Decreto N° 1.530 de fecha 26 de abril de 2022, se declaró de interés municipal el Encuentro Anual CIDEU “Ciudades que Cuidan: A las personas, al planeta y a la democracia”, a celebrarse en la ciudad de Bogotá (Colombia) del 11 a 13 de julio del año 2022, designándose como representante a participar del mismo al Director Ejecutivo de la UCPEL 2030, Sr. Marcelo Sanoner;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Técnica Jurídica;

Por ello, en el uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º:** Autorizase a abonar a favor del Sr. Marcelo Sanoner, DNI N° 13.753.104, Legajo N° 255.224 , la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), con cargo a rendir cuenta, para solventar los gastos de traslado para concurrir al Encuentro Anual CIDEU “Ciudades que Cuidan: A las personas, al planeta y a la democracia”, a realizarse en la ciudad de Bogotá (Colombia) del 11 a 13 de julio del año 2022.



**Artículo 2º:** Abónese a la razón social ANALIA EMILIA RODRIGUEZ, CUIT 27-21670102-5, la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 533.870), en concepto de pago de aéreo internacional, e impuestos correspondientes según la normativa vigente, para concurrir al Encuentro Anual CIDEU "Ciudades que Cuidan: A las personas, al planeta y a la democracia", a realizarse en la ciudad de Bogotá (Colombia) del 11 a 13 de julio del año 2022.

**Artículo 3º:** El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 01, Fuente de Financiamiento 110, Partida Presupuestaria 372, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El plazo de rendición de la suma otorgada es de 90 días a partir de la erogación del gasto, por parte de la Dirección de Tesorería General.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE

Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
ACT. NESTOR GRINDETTI

Intendente Municipal